

Acta Sesión Ordinaria 31-2005

24 de mayo del 2005

Acta de la Sesión Ordinaria N° 31-2005 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticuatro de mayo del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Erick Villegas González Vicepresidente quien preside. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. María Lorena Vargas Viquez. Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Julián Alberto Venegas Campos. Srta. Elvia González Fuentes. Sr. Desiderio Solano Moya. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez (justificada). **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños (justificado).

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El VicePresidente Municipal somete a aprobación el Acta N°24-2005 de la Sesión Extraordinaria N°24-2005, celebrada el veintiuno de abril del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°24-2005 de la Sesión Extraordinaria N°24-2005, celebrada el veintiuno de abril del año dos mil cinco.

ARTICULO 2. El VicePresidente Municipal somete a aprobación el Acta N°29-2005 de la Sesión Ordinaria N°29-2005, celebrada el diecisiete de mayo del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°29-2005 de la Sesión Ordinaria N°29-2005, celebrada el diecisiete de mayo del año dos mil cinco.

ARTICULO 3. El VicePresidente Municipal somete a aprobación el Acta N°30-2005 de la Sesión Extraordinaria N°30-2005, celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°30-2005 de la Sesión Extraordinaria N°30-2005, celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil cinco.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. Retoma el compromiso entre la Municipalidad y Zapateria Glicy de responsabilidad limitada para mejorar el Alcantarillado Pluvial en la Avenida Central en La Ribera, así como la solicitud de permiso de construcción.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que votara en contra el permiso de construcción de Soleares por tres consideraciones, primero en su opinión todavía no ha sido aclarado el tema de la disponibilidad de agua, ya que el Reglamento de Acueducto Municipal en su Artículo 6 inciso f), dice que después de 6 meses de otorgada la disponibilidad de agua sino se han iniciado las obras no habrá ningún compromiso por parte de la Municipalidad en otorgar la disponibilidad de agua, en eso el Reglamento es muy claro y no da posibilidades de otro análisis; en ese caso el permiso de construcción, carece de uno de los requisitos mas importantes y la explicación dada por la Encargada del Acueducto no es de recibo para solventar esa falla, en segunda instancia le preocupa que la aprobación del permiso sea amarrada directamente a una compensación de parte de los desarrolladores en el alcantarillado pluvial de la Avenida Primera de La Ribera, porque no hay ninguna norma que obligue al desarrollador a realizar ese tipo de aportes al Gobierno Local, eso no tiene sustento jurídico, el hecho de invertir para el desarrollador en una área publica, porque la nueva Ley de Enriquecimiento Ilícito, es muy clara en ese tipo de actuaciones y por ejemplo el Alcalde de la Unión de Tres Ríos tiene prisión preventiva por hacer una negociación similar con un desarrollador, entonces eso no tiene sustento legal ni jurídico y no tiene ninguna obligación por parte del desarrollador, incluso podría después de firmar la carta de compromiso de mala fe, decir que no tiene responsabilidad en hacer el aporte, por eso no lo han convencido los argumentos de la compensación social porque carece de fundamento jurídico, sobre todo cuando se amarra a la entrega de un permiso de construcción, porque si fuera una donación al Municipio seria muy diferente, la tercera consideración se refiere a los argumentos que ya ha manifestado en otras ocasiones, respecto de los estudios recientemente conocidos de la contaminación en los acuíferos Barva y Colima la cual imposibilita actualmente a este Gobierno Local, el asegura el abastecimiento oportuno de agua potable en cantidad y calidad para el futuro, por eso votara en contra el permiso de Urbanización Soleares.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que votara afirmativamente el Permiso de Construcción de la Urbanización Soleares por las múltiples razones que a través de dictámenes de la Comisión de Obras se han emitido sobre el tema. En su opinión el tema de disponibilidad de agua es muy claro, el tema del compromiso social o aporte al acueducto de la comunidad no es tema nuevo, sino que desde que el proyecto nació se ha planteado como un aporte de los desarrolladores, es un asunto de compromiso de los desarrolladores, en la cual están concientes que hay un déficit en el alcantarillado pluvial del distrito y no ve ningún antagonismo con la Ley de Enriquecimiento Ilícito, además en un aporte absolutamente transparente que esta en actas municipales y tampoco es un tema novedoso, porque el desarrollo de Belén se ha dado históricamente con la participación de los privados y esta no es la excepción. El tercer aspecto es que esta conciente de las vulnerabilidades que tiene el Cantón, pero no podemos actuar en función de especulaciones porque hay una realidad que atender y el desarrollo plantea una serie de acciones concretas en materia

urbana y otras en su oportunidad cuando vengan las construcciones se harán exigibles según correspondan.

Espera que la Municipalidad pueda desarrollar estrategias para que se haga un tratamiento mas sustentable de las aguas servidas, para que los belemitas empecemos a trabajar en esta materia y desarrollar estrategias con los municipios que forman parte de la cuenca de los ríos Burío y Bermúdez en materia de saneamiento y en conservación de los acuíferos. En ese sentido no encuentra razones para no aprobar una solicitud que le parece se ha acogido a las disposiciones y normativa que la Municipalidad ha dispuesto en materia urbana con el Plan Regulador y la Política de Regulación del Crecimiento Urbano, así que esta claro en cuanto a su voto y avala los dictámenes de la Comisión de Obras sobre el tema.

La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, apunta que no aprueba el permiso de construcción de Soleares, porque no sería consecuente con lo acordado a raíz de la moción presentada por el Regidor Marco Tulio Chacón con respecto a la audiencia pública, en segunda instancia, porque ante la duda de que si el alcantarillado pluvial existente en ese sector resista o no el caudal de agua que vendría de dicha urbanización y los problemas que podría ocasionar a los vecinos de esa área, aparte de que ya es evidente que existe un problema de inundación en la esquina noroeste del templo católico de La Ribera y que la compensación social habría que valorarla por la nueva Ley de Enriquecimiento Ilícito, por las razones antes expuestas, sería irresponsable de su parte votarlo afirmativamente. No omite manifestar, que la propuesta de tanques sépticos de Cámaras Múltiples es excelente y espera que el día de mañana se llegue a reglamentar y sea implementada en proyectos futuros.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, pregunta si la disposición de compensación social, riñe con la Ley de Enriquecimiento Ilícito.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, manifiesta que la Dirección Jurídica no ha hecho un análisis de la Política de Crecimiento Urbano de cara a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, sería irresponsable hacer una confrontación en este momento, pero se ha señalado verbalmente al Concejo Municipal, que la Política no se ha concebido por el procedimiento mas adecuado que es un Reglamento al Plan Regulador, en ese sentido no precisa si hubiera una confrontación en el tema, pero una de las criticas a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, es que crea una serie de figuras penales que difícilmente se podrían convertir en sanciones penales porque hay mucha imprecisión y no hay una referencia histórica o jurisprudencial que de una luz, porque nada se ha tramitado bajo la aplicación de esa ley, es mas no hay causas penales procesadas, como el fraude a la Ley, etc., en ese sentido le parece que para pronunciarse no tiene los elementos en este momento.

La Regidora Lorena Vargas Víquez, manifiesta que votará favorablemente la solicitud de permiso de Soleares, porque ha recibido la inspección de la Administración a través de los Ingenieros han realizado inspección, porque además tiene el aval de la Comisión de Obras y porque la propuesta es manejable con cantidad de viviendas con un desarrollo urbano, que guarda los principios de formación del Cantón, que ha sido la cooperación, porque el crecimiento del Cantón ha sido gracias a los particulares, con cooperación de la empresa, el gobierno local y la sociedad civil, entonces lo ve como un compromiso de sociedad civil lo que se pretende hacer con el alcantarillado pluvial, ya

que es una obra de compromiso de ciudadano y también porque el desarrollo ha mostrado el interés en uno de los puntos que mas nos ha preocupado como son los tanques sépticos y han mostrado una cara humana, amable y han cumplido con los requisitos solicitados por la Administración.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, señala que la Administración ha analizado el tema y se ha pronunciado afirmativamente, en cuanto a la parte de compensación social favorecerá a gran parte de La Ribera por eso lo votara a favor.

COMPROMISO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y ZAPATERIA GLICY DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA MEJORAR EL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA AVENIDA CENTRAL DE LA RIBERA DE BELEN.

Entre nosotros **VICTOR MANUEL VIQUEZ BOLAÑOS**, mayor, casado una vez, cédula de identidad número cuatro – ciento dos – novecientos cincuenta y cinco, vecino de San Antonio de Belén, en su calidad de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE BELEN**, cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa – trece; denominada en lo sucesivo **La Municipalidad** y **GLICERIA CHAVES CASTILLO**, mayor, comerciante, soltera, cédula de identidad número cuatro – ciento veintiséis – cero cero cinco, vecina de La Ribera de Belén en Heredia, de la iglesia católica doscientos metros al sur, en su calidad de Gerente de facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la empresa **ZAPATERIA GLICY DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de esta plaza y domicilio en La Ribera de Belén en Heredia, de la iglesia católica doscientos metros al norte, empresa con la cédula jurídica número tres – ciento dos – cero cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres, personería que consta en el Registro Mercantil a los tomos doscientos diecisiete y cuatrocientos noventa, folios quinientos veinticinco y doscientos, asientos cuatrocientos sesenta y nueve y ciento noventa y cuatro; denominada en lo sucesivo **“La Desarrolladora”** acordamos este compromiso para mejorar el alcantarillado pluvial de la avenida central de la Ribera de Belén, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Desarrolladora ha propuesto a la Municipalidad un proyecto urbanístico denominado “Soleares”, en la finca de su propiedad ubicada cuatrocientos metros al este de la iglesia católica de la Ribera de Belén. La descarga de las pluviales de este residencial se realizará, de acuerdo con aprobación municipal previa, hacia el alcantarillado pluvial en la avenida central de la Ribera de Belén que forma parte de la cuenca del lago Lehmann. A finales del año 2003 se preparó de manera conjunta con la Municipalidad un estudio técnico acerca de las condiciones existentes y la ampliación requerida para resolver los problemas existentes en el alcantarillado de la avenida central de la Ribera, y dotar de capacidad al sistema para el desarrollo futuro pleno de ese sector de la Ribera.

SEGUNDA: OBJETIVO: Dado que el alcantarillado pluvial de la avenida central de la Ribera presenta limitaciones de capacidad para el caudal que le es tributario hoy en día, y que las tuberías existentes presentan una geometría desordenada resultante de su construcción en diferentes épocas, se pretende aprovechar el aporte que el proyecto Soleares hará para renovar el sistema con la colocación de una línea de tubería nueva desde la calle Roa hasta la calle del Campestre Español, y con ello lograr un alcantarillado renovado con diseño y capacidad hidráulica adecuados a las necesidades de hoy en día y a las esperadas para los próximos 25 años.

TERCERA: LA AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO: La ampliación considera la colocación de una tubería pluvial nueva en la calle pública, interconectada con el sistema existente, iniciándose en

Soleares, atravesando la urbanización Roa y hacia el oeste de la avenida central de la Ribera hasta la calle del Club Campestre Español. La ampliación del sistema pluvial incluye 630 metros de tubería de concreto, 12 pozos de concreto con tapas de hierro y 6 tragantes sencillos con rejillas de hierro.

CUARTA: APORTE DE LA DESARROLLADORA: La desarrolladora entrega a partir de la firma de este compromiso órdenes de compra a favor de la Municipalidad, por concepto de los materiales requeridos para el alcantarillado: 630 metros de tubos de concreto especificación C14 y diámetro 60cm, 15 m³ arena de río, 25 m³ piedra quebrada, 200 m³ lastre de corte, 32 m³ de asfalto, 8 mallas electrosoldadas, 12 tapas de hierro fundido, 6 rejillas de hierro fundido y 325 sacos de cemento

QUINTA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN: La Municipalidad se compromete a colocar la tubería referida en la cláusula anterior, en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la fecha consignada al pie de este documento, aportando: la logística, la administración, el equipo, la herramienta, la mano de obra para cortar la carpeta asfáltica, excavar la zanja, colocar la tubería, colocar el relleno sobre el tubo, reponer la carpeta asfáltica y cualquier otra labor indispensable relacionada con el trabajo.

SEXTA: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS: Constituyen parte integral del presente compromiso: el estudio sobre caudal tributario, capacidad hidráulica de la tubería existente y ampliada, los planos de construcción de las obras propuestas, la topografía para el trazo de tuberías a colocar; así como el presupuesto de materiales y procesos.

SÉTIMA: APROBACIÓN Y FECHA: Estando de acuerdo en lo anterior, debidamente autorizados, firmamos en San Antonio de Belén, a los días del mes de Mayo del año dos mil cinco.

Víctor Manuel Viquez Bolaños
LA MUNICIPALIDAD

Gliceria Chaves Castillo
LA DESARROLLADORA

SOLICITUD PERMISO DE CONSTRUCCION	# 0294-2005
PROPIETARIO: Zapatería Glicy S.R.L. y Manuel A.Salas Pereira	
REPRESENTANTE LEGAL: Gliceria Chaves Castillo	
CEDULA IDENTIFICACION # 3-102-43993 y 1-541-615	
DIRECCION DE LA PROPIEDAD: La Ribera, 400 m noeste de la Iglesia Católica	
DIRECCION PARA NOTIFICAR : Fax: 232-07-26	
FINCA: # 76048 y 189816	
AREA DE CONSTRUCCION: 3861,35 m² (vialidad y áreas públicas)	
DESTINO DE LA CONSTRUCCION: Urbanización Soleares (25 lotes)	
VALOR DE LA CONSTRUCCION: ₡ 52.173.000,00	
ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR:	
- Plano Catastrado H-955230-2004, área 20459,53 m2 - Artículo 5 Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén - Planos constructivos SJ-329219 - Visado Sanitario Del Ministerio de Salud del 08-11-2004 - Visado del INVU 25-11-01-04 - Visado de la oficina Central 25-11-01-04 - Estudios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz No. 04-03-246 y 04-03-246A - Resolución No. 1615-2004 SETENA otorgando la Viabilidad Ambiental - Trámite No. 2824, propuesta de construcción del alcantarillado pluvial. - Oficio No. O-55-2004 Autorización de Desfogue Pluvial - Oficio No. AC-183-04 Disponibilidad de Agua.	

- Nota de compromiso del Ing. Francisco Pereira N. sobre arborización de la urbanización. - Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, Cesión de Áreas Públicas (5% al 20%) - Artículo III.3.6.1.1 Del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, cálculo de áreas públicas (20 m2 por lote). - Otros documentos elaborados por el desarrollador: * Análisis de la cuenca tributaria a la servidumbre pluvial en finca Lehmann * Propuesta de Mejoras al Alcantarillado Pluvial en la Avenida principal de La Ribera.	
RECOMENDACIÓN: APROBAR X RECHAZAR ☐	
- Debido a que la urbanización Soleares presenta un 10.2 % de área pública, cumpliendo con la Ley de Planificación Urbana y su reglamento, según diseño de sitio y tabla de áreas presentada mediante el trámite No. 1179-2005 - El proyecto de urbanización a cumplido con el trámite de planos de acuerdo con el decreto No. 27967-MP-S-MIVAH-MEIC; los requisitos municipales y además la Secretaría Técnica Nacional Ambiental mediante la Resolución No. 1615-2004 otorga la Viabilidad Ambiental. - Se solicita la construcción de tapia a altura de cargador de ventana, en el lindero oeste del lote # 13 y en el lindero norte del lote de facilidades comunales. -El mosaico topográfico debe ser aprobado por el INVU antes del visado municipal y como requisito para recibir las obras de urbanización.	
FECHA DE INFORME: 29-03-2005 UNIDAD DE DESARROLLO URBANO	

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Erick Villegas González, Lorena Vargas Víquez, Wiliam Murillo Montero Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Marco Tulio Chacón Sánchez, Lorena Venegas Zumbado: PRIMERO: Aprobar el Compromiso entre la Municipalidad de Belén y Zapatería Glicy de responsabilidad limitada para mejorar el Alcantarillado Pluvial en la Avenida Central de La Ribera de Belén y autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho compromiso. **SEGUNDO:** Aprobar el Permiso de Construcción No. 6685 a nombre de Zapatería Glicy S.R.L. y Manuel A.Salas Pereira, debido a que la Urbanización Soleares presenta un 10.2 % de área pública, cumpliendo con la Ley de Planificación Urbana y su reglamento, según diseño de sitio y tabla de áreas presentada mediante el trámite No. 1179-2005. El proyecto de urbanización a cumplido con el trámite de planos de acuerdo con el decreto No. 27967-MP-S-MIVAH-MEIC; los requisitos municipales y además la Secretaría Técnica Nacional Ambiental mediante la Resolución No. 1615-2004 otorga la Viabilidad Ambiental. Se solicita la construcción de tapia a altura de cargador de ventana, en el lindero oeste del lote # 13 y en el lindero norte del lote de facilidades comunales. El mosaico topográfico debe ser aprobado por el INVU antes del visado municipal y como requisito para recibir las obras de urbanización. Además en virtud de que el compromiso adquirido por el Desarrollador es concreto y razonable y el aporte municipal es mínimo y realizable, existiendo la evidente necesidad de mejorar el alcantarillado pluvial de la avenida central de La Ribera desde la Urbanización Roa hacia el oeste hasta la calle del Club Campestre Español.

ARTICULO 5. Retoma el Oficio DJ-123-2005 de la Dirección Jurídica, en relación con el Proyecto de Ley denominado "Reforma a los Artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley No.7794, para integrar jóvenes a Comités Cantonales de Deportes.

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto pretende modificar dos artículos del Código Municipal para integrar los Comités Cantonales de Deportes y Recreación con mayor participación

de las organizaciones comunales y de los jóvenes de cada comunidad. **En ese orden de ideas, se señala en forma expresa en la motivación del proyecto:** "...La posibilidad de participación de las organizaciones comunales y de los jóvenes en la toma de decisiones debe fortalecerse día con día, ofreciendo los espacios adecuados, para que se expresen. Esto hace necesario ampliar y fortalecer el marco legal para el cumplimiento de este fin protagónico y así llegar a una concertación social, consolidada. Por lo que, el presente proyecto busca ampliar la posibilidad de acción de estos grupos tan importantes, reformando el Código Municipal, Ley No 7794, Título VII, referente a los comités cantonales de deportes, artículo 165, a fin de que el Comité Cantonal este integrado por siete miembros, aumentándose el número a dos en caso de los representantes de las organizaciones comunales restantes, inciso c), e incluir como miembro del mismo a un representante de las organizaciones juveniles escogido por el Comité Cantonal de la Persona Joven, con un nuevo inciso d). ...".

Con el proyecto se pretende garantizar el derecho a la participación y a la libre expresión, ya que representantes de grupos comunales y juveniles pueden participar en los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de cada cantón y generar oportunidades en programas de deportes y recreación para los munícipes que representan.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El proyecto es una propuesta para modificar los artículos 165 y 166 del Código Municipal, el resaltado en negrita son los cambios que se proponen y no son del texto original: "...Artículo 1. Refórmese el artículo 165 del Código Municipal, Ley No 7794. el texto dirá:

Artículo 165. El Comité Cantonal estará integrado por siete residentes del cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

c) Dos miembros de las organizaciones comunales restantes.

d) Un miembro representante de las organizaciones juveniles cantonales escogido por el Comité Cantonal de la Persona Joven. ...".

"...Artículo 2. Refórmese el artículo 166 del Código Municipal, Ley No 7794, el texto dirá:

Artículo 166. El comité comunal estará integrado por siete miembros residentes en la comunidad respectiva que serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas, de desarrollo comunal existentes en la comunidad y dos representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven escogidos (as) por el mismo Comité Cantonal de la Persona Joven. ...". Desde el punto de vista legal, los cambios propuestos, buscan una amplia participación de la comunidad en los Comités de Deporte y Recreación, para expresar su opinión y criterio en la definición de políticas en materia de construcción, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y en lo referente a programas deportivos y recreativos. En lo que respecta a la participación juvenil, es importante señalar que el proyecto de ley es coincidente con los componentes de la política pública de la persona joven, que han definido las autoridades de gobierno. Sobre el particular en las referidas políticas se establece:

"...8.15 Garantía de un proceso de fortalecimiento a la democratización de las instancias de desarrollo artístico, cultural, deportivo y recreativo ...". **De la misma forma, en las políticas se consagra en lo que interesa:** "...8.19 Introducción de un enfoque de juventud y aprendizaje en las organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil que promueven y fomentan el desarrollo del

arte, la cultura y el deporte como un derecho fundamental, de tal forma que puedan atender las necesidades de las personas jóvenes con especificidad que estas requieren.

8.20 Establecimiento de mecanismos de participación real de las personas jóvenes en organizaciones deportivas, recreativas, culturales y artísticas, tanto en la toma de decisiones como en la programación y ejecución de actividades deportivas y culturales. ...”.

“... 8.25 Establecimiento de mecanismos de inclusión de la menos una persona joven en las juntas directivas de los Comités Cantonales de Deportes, de los cuales una fungirá como representante de esa instancia dentro de los Comités Cantonales de la Persona Joven...”. Es así, como la política pública de la persona joven reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, artística, deportiva y recreativa, reconociendo la formación integral y el empoderamiento de los jóvenes. Desde esa perspectiva una participación amplia y democrática en la toma de decisiones garantiza el respeto de los derechos y garantías fundamentales de los grupos juveniles.

III. CONCLUSIONES

a) Que el proyecto de ley pretende garantizar el derecho a la libre expresión y a la participación real y democrática de las personas jóvenes en la toma de decisiones sobre temas relevantes en materia deportiva y recreativa para las juventudes.

b) Que desde la perspectiva jurídica el proyecto es acorde con las políticas públicas de la persona joven y con las convenciones internacionales que reconocen la participación juvenil como un derecho para todas las personas jóvenes, sin distinción alguna.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, apunta que no sabe si cabe una votación del dictamen porque lo expuesto son algunos elementos para valorar la pertinencia o no de apoyar la reforma al Código Municipal que esta planteada en la Asamblea Legislativa, aunque le parece que favorece la incorporación de jóvenes en los Comités de Deportes, ya que es perfectamente favorable que se abra a la participación de mas gente la administración de recursos públicos, por eso apoyaría el proyecto de reforma.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, sugiere que la propuesta es de recibo, porque debemos dar responsabilidad a los jóvenes, evidentemente debe haber participación de la juventud en el tema deportivo y recreativo no solamente participando sino siendo actores en la toma de decisiones, pero llama la atención sobre el tema de género, el cual sigue invisibilizado y de alguna forma se debe incorporar en el Proyecto de Ley y exista equidad en la participación de la juventud.

La Regidora Lorena Vargas Víquez, determina que las leyes buscan la paridad con la presencia del genero masculino y femenino, eso siempre debe ser una intención presente, no como una obligación sino como una intención, porque la participación de jóvenes es un asunto beneficioso.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero plantea que se incorpore al acuerdo una excitativa para que el tema de equidad género sea incorporado en el Proyecto de Ley denominado “Reforma a los Artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley No.7794, para integrar jóvenes a Comités Cantonales de Deportes” y en general en la conformación de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, con base en los siguientes argumentos:

Considerando:

Que la Plataforma de Acción de la Cumbre de Beijing hace hincapié en las necesidades de asociación entre hombres y mujeres para alcanzar el objetivo común de la igualdad de género y pide la adopción de medidas inmediatas y concertadas por todos para crear un mundo pacífico, justo humano y equitativo basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluyendo el principio de la igualdad de todas las personas y con ese fin reconoce que se necesita un crecimiento económico sostenible para sustentar el desarrollo y la justicia social.

Que la equidad pretende el acceso de las personas a la igualdad de oportunidades y al desarrollo de la capacidad básica, o sea que se deben eliminar las barreras que obstaculizan las oportunidades económicas y políticas, así como el acceso a la educación y los servicios básicos, de tal manera que los hombres y mujeres de todas las edades, condiciones y posiciones puedan disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse con ellas.

Que la equidad significa justicia, dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona (sexo, género, clase, religión, edad), es el reconocimiento de la diversidad, sin que esta signifique razón para la discriminación.

Que la Municipalidad de Belén en la sesión No.75-2004 de fecha 30 de noviembre del 2004, acordó aprobar el Plan para la promoción de la igualdad y la equidad de género en el quehacer municipal, cuyo objetivo principal es el de promover la institucionalización del enfoque de género en la Municipalidad de Belén para avanzar en la promoción de un desarrollo local a favor de la igualdad y equidad de género.

Que la igualdad entre hombres y mujeres es un principio fundamental de la democracia. Nuestro desafío es reformar y modernizar las políticas, los procedimientos, las leyes que afecten este municipio, destinadas a luchar contra la exclusión, la discriminación, la desigualdad y la inequidad; ya que es necesario trabajar por la igualdad de oportunidades desde la corporación municipal, y nos sentimos absolutamente comprometidos y satisfechos de haber marcado el inicio de una gestión municipal igualitaria, en la que queda excluida cualquier tipo de discriminación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Proyecto de Ley denominado “Reforma a los Artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley No.7794, para integrar jóvenes a Comités Cantonales de Deportes” y solicitar que se incluya dentro del citado proyecto el tema de equidad de género y en general en la conformación de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. **SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo a Carlos Luis Avendaño Calvo, Presidente, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa. **TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a las Municipalidades del país y Diputados de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 6. Somete a votación la Liquidación del Presupuesto 2004 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

En el Acta 25-2005 la Dirección del Area de Desarrollo Social sugiere a la Alcaldía Municipal recomendar al Concejo Municipal, que de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal y administrativa, dentro del marco del sistema de Control Interno y Fiscalización, es conveniente que se llegue a un acuerdo, con el propósito de que la Auditoría efectúe una verificación, sobre el uso y el destino de los recursos municipales asignados a la citada organización en el periodo 2004.

Municipalidad de Belén Area de Desarrollo Social Revisión del Informe de Ejecución del Presupuesto del Año 2004 Nombre de la Organización: <u>Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.</u>	
Monto asignado:	¢138.264.581.91
Superávit 2003 mas intereses	¢10.123.655.40
Presupuesto Ordinario:	¢117.464.132.07
Presupuesto Extraordinario:	¢20.800.450.08
Monto Total Girado:	¢138.264.581.91
Ejecutado:	¢115.152.734.56
Saldo al final 2004:	¢23.111.847.35
Fecha de presentación liquidación:	9 marzo 2005
Número de folios:	33 folios
Observaciones: Es necesario destacar, que con respecto a los últimos tres años anteriores, el nivel de ejecución presupuestaria mejoro significativamente, concretamente en el año 2004. ↴ Presupuesto Ordinario: 92% ejecutado. ↴ Presupuesto Extraordinario: 39% ejecutado.	
Se procedió a efectuar la revisión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén por parte de la Dirección, en lo que respecta a la liquidación de ejecución presupuestaria 2004. Se requiere evaluar la gestión, la verificación y el cumplimiento de las metas en las diferentes disciplinas que conforman el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.	
Revisado por: Ligia Campos Soto.	Fecha: 18/04/2005

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2004			
	PRESUPUESTADO		REAL
INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES	154.603.975,44		153.225.880,33
INGRESOS DE CAPITAL	0,00		34.394,18
TOTAL DE INGRESOS	₡ 154.603.975,44	₡	153.260.274,51
Menos:			
EGRESOS			
EGRESOS CORRIENTES	154.603.975,44		119.994.385,71
EGRESOS DE CAPITAL	0,00		6.486,85
TOTAL DE EGRESOS	154.603.975,44		120.000.872,56
Saldo Total, Según Contabilidad		₡	33.259.401,95
Más:	0,00		
Notas de crédito sin registrar 2004			
Menos:			
Notas de débito sin registrar 2004	0,00		
Total saldo conciliado de Contabilidad			33.259.401,95
Saldo en caja al 31-12-2004, según Tesorería			33.259.401,95
Diferencia con tesorería		₡	0,00
SALDO FINAL EN CAJA AL 31 DICIEMBRE 2004			33.259.401,95
Menos: Saldos con destino específico			2.662.690,90
Convenio ICODER	1.862,00		
Circuito Presidente Vuelta Costa Rica	0,00		
Pista de Bicicross Residencial Belén	1.000.000,00		
Garantías de Cumplimiento	1.660.828,90		
SUPERÁVIT AÑO 2004		₡	30.596.711,05

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto 2004 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Remitir copia de este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 1598 de Karla Chaves Fernández, Presidente, Comité Auxiliar en San Antonio de Belén, Benemérita Cruz Roja Costarricense. Solicita el permiso para realizar las Fiestas del día de San Antonio, a realizarse del 03 al 13 de junio, además de una paja de agua provisional para dichas fiestas. Es interés el hecho de que se lleven a cabo las fiestas porque es una forma de recibir ingresos para la institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar para el Comité Auxiliar en San Antonio de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, la paja de agua provisional para las Fiestas del Día de San Antonio, a realizarse del 03 al 13 de junio, además se les informa que deben tramitar la solicitud de paja de agua formalmente ante la Dirección del Área de Servicios Públicos.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 1997 del Lic. Oscar Gallegos Borbón, Representante Legal, Belén Residencias en Condominio HB, Condominio Terrabelén. **Acuerdo Concejo Municipal respecto a Calle Carlos Víquez – Sesión No.26-2005.** Acusa recibo de la notificación del acuerdo tomado por el Concejo en la Sesión No.26-2005, recibida vía fax el 13 de mayo del presente año a las 4:38 pm y como representante del Condominio Terrabelén, lo impugna, ya que lesiona los intereses del Desarrollador de este Condominio y la legislación vigente, según se expone:

Antecedentes:

- ┌ El acuerdo municipal indica *“Que cualquier desarrollo en Condominio en Calle Víquez solo se podrá dar si se ajusta el ancho de la calle a un mínimo de 14 metros, desde el desarrollo urbano propuesto hasta la Ruta Nacional 129. Que la Municipalidad de Belén no tiene contenido presupuestario para obras en Calle Carlos Víquez, por lo que cualquier propuesta de mejoramiento de la misma debe ser asumido por los desarrolladores urbanos propuestos”.*
- ┌ Detallan el proceso seguido por el desarrollador del Condominio, para el trámite de permisos:
 - ┌ El 28 de abril del 2003, se obtiene la Certificación de Uso del Suelo en el que se indica que el terreno se ubica en la Zona Mixta Comercial – Residencial ZMCR y se establecen los requisitos indicados para Zona Residencial de Alta Densidad, por lo que se procedió a elaborar el anteproyecto respectivo, con base en estos lineamientos.
 - ┌ En plano de catastro sellado el 16 de mayo del 2003, se les establece la línea de construcción, que señala un retiro de 10.00 metros a partir de la línea centro, lo cual fue respetado en la elaboración de los planos constructivos correspondientes, que en este momento cuentan con la aprobación de Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Salud e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Dicho plano cuenta con el sello y firma del Ingeniero Municipal.
 - ┌ El 24 de junio del 2003, mediante oficio O-52-2003, la Unidad de Obras de la Municipalidad brinda el visto bueno para que se continúe con el anteproyecto del Condominio, señalando la posible descarga de las aguas pluviales a 176 metros al sur de la entrada de INTEL. El 09 de noviembre del 2004, según Oficio O-93-2004, la Unidad de Obras indica *“Debido a que se tiene previsto la conexión de la red pluvial del proyecto Condominio Terrabelén a*

*través del Condominio Hacienda Belén y como no existe infraestructura en la vía pública, **se autoriza el desfogue pluvial del proyecto**, conectándose a dicha infraestructura”.*

- ┌ Dentro del mismo proceso de solicitudes de disponibilidad de servicios para el proyecto se cuenta con el oficio AC-283-04 del 25 de noviembre del 2004, del Area de Servicios Públicos donde se señala la disponibilidad de agua potable y el oficio ASP-002-2005 del 03 de enero del 2005, indicando que se concede la disponibilidad para el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos ordinarios.
- ┌ Detalla las múltiples gestiones que ha realizado su representada con el propósito de contribuir a la solución de los problemas de infraestructura en la Calle Carlos Viquez.
- ┌ En noviembre del año pasado se acercaron al Departamento de Ingeniería de la Municipalidad para manifestar el interés por contribuir a la rehabilitación de la Calle Carlos Viquez. En esa oportunidad, el Arq. Bogantes, les indico que habían otros desarrolladores que debían efectuar trabajos en esa calle, por lo que, en aras de lograr un trabajo coordinado y que guardara una secuencia lógica (donde los desarrolladores no dañaran entre sí, los trabajos que se iban a realizar) era conveniente que se pusieran en contacto con los desarrolladores de Lares y Hacienda Belén, lo cual hicieron de manera inmediata.
- ┌ Después de múltiples reuniones con los otros desarrolladores, le solicitan una audiencia a la Comisión de Obras, la cual los atendió en noviembre del año pasado y les solicito una propuesta conjunta escrita. En enero del presente año se efectuó una reunión en la que estuvieron presentes el Ing. Zumbado, Jefe Area Operativa y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, el Arq. Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano, Ing. Marco Vinicio Valenciano, Unidad de Obras y los representantes de los Condominios Lares, Robledal y Terrabelén. A pesar que en esa oportunidad llevaron una propuesta escrita conjunta de los Condominios Hacienda Belén, Lares y Terrabelén, se les solicitó que incorporarán a Condominios Robledal, ya que lo ideal era que la empresa a cargo de este proyecto, bajara el nivel de la tubería colocada en la Ruta Nacional, para permitir una mayor pendiente a la tubería que descargaría en ella, procedente de Calle Carlos Viquez. Se les solicito que la propuesta fuera dirigida al Arq. Bogantes y el Ing. Valenciano.
- ┌ El 07 de febrero del presente año, se presenta a la Municipalidad la nota dirigida al Arq. Luis Bogantes y al Ing. Marco Vinicio Valenciano, que integra la propuesta de los desarrolladores (con participación de Robledal) para la Rehabilitación de Calle Viquez, de la cual no obtuvieron respuesta formal por parte de la Municipalidad.
- ┌ Posteriormente, la Secretaria de la Comisión de Obras les solicita remitir esa misma nota al Concejo Municipal, lo cual hacen el 08 de marzo del presente año. Esta nota fue respondida hasta el 13 de mayo del presente año.

Considerandos:

- ┌ En el acuerdo municipal se indica que “cualquier desarrollo en Condominio en Calle Carlos Viquez solo se podrá dar si se ajusta el ancho de calle a un mínimo de 14.00 metros”. En el Considerando del artículo 9 se señala además “Que la Calle Carlos Viquez desde la década de los 90’s ha sido sujeta a una serie de disposiciones municipales que le otorgan la connotación de Calle Pública, con infraestructura aún pendiente”. Según se establece en el Considerando del artículo 9 del Acuerdo, fueron disposiciones municipales las que le otorgaron la connotación de Calle Pública a la Calle Carlos Viquez, por lo que corresponde a

la Municipalidad dotar a dicha calle al menos del ancho mínimo que considera debe tener. Los desarrolladores están cumpliendo con la reglamentación, al plantear un desarrollo frente a calle pública, pero obviamente no les compete realizar las expropiaciones y otros tramites administrativos tendientes a normalizar esta situación, que en su momento fue generada por la misma Municipalidad. Esto se refuerza con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, que a la letra dice *“Las Municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción”*.

En el alineamiento brindado por la Municipalidad se establece una línea desde el lote que se pretende desarrollar hasta la Ruta Nacional, de donde se puede desprender que la calle tiene el ancho requerido en toda su longitud.

La Municipalidad en ningún momento ha sido clara y contundente, estableciendo que no se puede proyectar un desarrollo en el terreno, mas bien de los múltiples documentos entregados se desprende el interés de continuar tramitando aspectos relacionados con el proyecto. La empresa en todo momento ha actuado bajo el principio de buena fe y ha solicitado las notas de disponibilidad y los alineamientos respectivos, en el momento oportuno, lo cual la ha llevado a invertir sumas importantes en estudios básicos, planos constructivos, pago de tasas al CFIA, tapias, limpieza del terreno, gestión de la viabilidad ambiental, con miras al desarrollo del terreno, ya que, como se indico antes, en ningún momento la Municipalidad ha establecido una condición clara que limite su uso para los fines propuestos. Esta situación se evidencia en el hecho que el proyecto cuenta con la aprobación por parte del INVU y otras instituciones.

La Calle Carlos Viquez tiene una longitud de aproximadamente 250 metros, es mas, termina prácticamente en el límite de la propiedad, por lo que su volumen de transito proyectado a corto plazo es relativamente bajo. El Condominio Terrabelén tiene únicamente 26 viviendas de 128 m2 cada una. Cada unidad habitacional tiene características definidas y se desarrolla en dos plantas (lo cual limita totalmente su posibilidad de crecimiento). Además, sobre el resto de la calle existen solo unas cuantas viviendas, por lo que en este momento es mas bien una calle terciaria. Para este tipo de vías se establece en el Capítulo III Urbanizaciones del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones: ***“Terciarias: Aquellas que sirven a 100 o menos unidades o lotes. Tendrán un derecho de vía de 8.5 m, con una calzada de 5.5 m y el resto se repartirán entre aceras y zonas verdes”***.

En ese mismo Capítulo III del Reglamento antes indicado, se establece además: *“La Municipalidad podrá, mediante acuerdo que así lo estipule, aceptar la construcción de urbanizaciones aún cuando la vía de acceso al predio propuesto no sea la reglamentaria; en este caso deberá tomar las previsiones para su normalización futura”*. En el caso particular del Condominio Terrabelén, en todo su frente a calle pública (que es de 65 metros) se cuenta con el alineamiento requerido y en los planos constructivos se establece el mejoramiento a media vía cumpliendo con la reglamentación correspondiente. Este Concejo debe considerar que hasta el momento que se construya un nuevo desarrollo sobre esa calle, su transito será muy reducido, por lo que el ancho actual brinda las condiciones requeridas para dicho tránsito. Posteriormente, cuando se planteen nuevos desarrollos sobre la calle podrá irle solicitando a los desarrolladores y nuevas construcciones el alineamiento requerido para poder dotar a la calle del ancho reglamentario, en aras de *“tomar las previsiones para su normalización futura”* que establece el Reglamento.

- └ En el Memorando UO-029-2005, suscrito por el Arq. Luis Bogantes y el Ing. Marco Vinicio Valenciano, se indica, respecto a la propuesta de los desarrolladores para la rehabilitación de Calle Carlos Víquez, en lo que concierne al derecho de vía:
 - └ *La calle en cuestión fue establecida como calle pública en Sesión Ordinaria No.38-1996 del Concejo Municipal.*
 - └ *Para el alineamiento del proyecto Condominio Terrabelén las dimensiones del derecho de vía propuesto es:*
 - └ *Ancho de calzada de 8.30 metros.*
 - └ *Ancho de acera a ambos lados 1.20 metros.*
 - └ *La propuesta se basa en un levantamiento topográfico, incluyendo secciones y estableciendo puntos fijos (postes, barandas, construcciones existentes).*
 - └ *Debido al punto anterior es difícil que se establezca un derecho de vía mayor al propuesto, por lo que refleja el mejor ajuste posible.*
 - └ *Los futuros desarrollos deben alinearse conforme a la sección que se establezca”.*

Esto ratifica el hecho que la propuesta, corresponde a la realidad que plantea el derecho de vía actual.

Petición: Con base en los argumentos expuestos se solicita al Concejo Municipal:

- └ Modificar el acuerdo tomado, de manera que se acepte la construcción del Condominio Terrabelén, con acceso a través de la Calle Carlos Víquez, con un ancho de vía de 14.00 metros en los 64.65 metros que constituyen el frente a calle pública del terreno que se pretende desarrollar (plano catastrado No.H-310276-96) y con disposiciones específicas para que los desarrollos y construcciones futuras en dicha calle, se ajusten al ancho de vía requerido, a fin de poder lograr en el mediano plazo que esta pueda contar con el ancho reglamentario, o en su defecto, efectuar las expropiaciones requeridas para dotar a la calle del ancho, lo cual lleva implícito un proceso mas lento.
- └ Aprobar las mejoras propuestas por los desarrolladores propietarios de los proyectos Condominio Hacienda Belén y Terrabelén a dicha calle, según oficio del 08 de marzo del presente año, a fin de irla dotando de la infraestructura necesaria, ya que según establece en el Acuerdo del Concejo *“la Municipalidad no tiene contenido presupuestario para obras en Calle Carlos Víquez”*. Cabe destacar que actualmente el estado de la calle es lamentable y propicia la acumulación de las aguas en los puntos bajos, lo cual atenta incluso contra la salubridad pública.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica y a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 1998 de Ing. Jaime Molina U., Presidente, Cámara Costarricense de la Construcción, con copia al Dr. Abel Pacheco – Presidente de la República, Lic. Gilberto Barrantes – Ministro MEIC, Sr. Angelo Altamura – Presidente Ejecutivo INVU, Arq. Francisco Mora – Director Urbanismo, Lic. Tatiana Cruz – Dirección Mejora Regulatoria, Ing. Rodrigo Acuña – Presidente CFIA, Lic. Enrique Egloff – Vicepresidente CODI, Lic. Samuel Yankelewitz – Presidente UCCAEP, Sr. Carlos A. Federspiel – Presidente Cámara Comercio Costa Rica, Sra. Emilia Piza –

Presidente Cámara Corredores Bienes Inmuebles, Ing. Jack Libermann – Cámara de Industrias de Costa Rica, Asociados CCC. Externa la preocupación generada ante lo acordado en la Sesión número 22-2005 de: “Incluir un transitorio en el actual Plan Regulador de Belén, que suspenda inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominio o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén, a la luz de los nuevos elementos conocidos”.

Este tipo de iniciativas provoca gran duda sobre el sustento legal en que se fundamenta. Uno de los principales motores de la economía del país es la construcción, el cual genera empleos a miles de personas a lo largo del país y genera riqueza y bienestar para todos, del cual el Cantón de Belén es parte activa. El país no puede supeditar el progreso ante la expectativa de un instrumento que aún no se encuentra disponible, condicionando todo desarrollo actual a algo inexistente y paralizando el desarrollo por una equívoca decisión. Reitera la formal posición como Cámara Costarricense de la Construcción de oponerse a la decisión y solicita reconsiderar el acuerdo. Desde la perspectiva, se debe buscar una adecuada planificación que garantice el uso racional de los recursos, el desarrollo, que explote las potencialidades del Cantón, preserve su riqueza patrimonial y brinde seguridad jurídica en la división de uso del suelo y a la inversión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador para su consideración.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio de Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Area, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa. Atendiendo instrucciones del Presidente de la Comisión Especial de Turismo, Diputado Jorge Alvarez Pérez, procede a consultar el criterio sobre el proyecto “**Promoción del Turismo Local Comunitario**”, expediente 15.778, publicado en La Gaceta 253 del 27 de diciembre de 2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Dirección Jurídica para su valoración.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 1983 de Lic. Ronny Morales Guadamuz, Director, Centro Educativo Fidel Chaves Murillo. En vista de algunas necesidades específicas que presenta la Institución, decide recurrir, con el objetivo de buscar el apoyo requerido para atender de manera integral a la población estudiantil. Tomando en consideración lo anterior, presenta de manera formal la propuesta “Creación de un fondo económico para la atención de situaciones emocionales y educativas especiales que presentan los y las estudiantes de escasos recursos de la Escuela Fidel Chaves Murillo”; esto con el fin de que valoren y consideren la posibilidad de aprobar esta iniciativa por la trascendencia que tiene para los estudiantes. De manera profunda agradece la atención, dedicación y compromiso que siempre han tenido con la institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Comisión de Becas para análisis y recomendación.

ARTICULO 12. Se conoce Oficio de Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Area, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa. Atendiendo instrucciones de la

Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Diputada Carmen María Gamboa Herrera, procede a consultar el criterio sobre el proyecto **“Reforma del inciso i) del artículo 10 del inciso 3) del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, No.4240”**, expediente 15.262, publicado en La Gaceta No.127 del 3 de julio de 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Dirección Jurídica para su valoración.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio 1958 de Msc. Carmen Chaves Fonseca, Directora, Prof. Ricardo Cedeño Calvo, Comité Pro-construcción Gimnasio, dirigido al Departamento de Ingeniería. El motivo es expresar el agradecimiento por la partida que otorgaron al proyecto pro-construcción del gimnasio de la institución. Informa que en días pasados estarán dando inicio a la primera etapa, como lo es, la construcción del piso del mismo. Recuerda que según la Ley de Construcciones No.1714 del 09 de diciembre de 1953, establece en el Capítulo No.14, Artículo No.75 “Que los edificios públicos o sean los construidos por el Gobierno no necesitan Licencia Municipal, ni tampoco la necesitan edificios construidos por otras dependencias del Estado, siempre que sean autorizados y vigilados por la Dirección General de Obras Públicas del MOPT”.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que pareciera que se podría declarar inconstitucional dicha Ley, sobre todo porque no se puede fiscalizar la obra para dar seguridad a los niños y en cuanto a que las obras a realizar sean totalmente seguras, eso es absolutamente preocupante y propone hacer valer la autonomía municipal, manifestando a la Msc. Carmen Chaves Fonseca, Directora, que hay responsabilidad de la Municipalidad de realizar una fiscalización de la obra para dar seguridad a la población estudiantil, por lo tanto deberá tramitar formalmente la solicitud de permiso de construcción, sin que eso signifique el cobro del impuesto de construcción.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, precisa que la responsabilidad municipal en materia de permisos de construcción es de tipo reglamentario, es decir que la obra tenga los permisos de los entes públicos que correspondan, y en materia ingenieril la obra debe tener un Profesional Responsable. Considera que sería muy importante recordar a la Dirección de la Escuela y a la Junta de Educación su responsabilidad en materia de seguridad del inmueble a la población infantil, pero esto es diferente a pretender que tengan que tramitar un Permiso de Construcción que la Ley no exige y mucho menos que la Municipalidad asuma una responsabilidad en materia estructural de la obra.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, comenta que debemos ejercer el control porque es responsabilidad del Municipio y no puede obviarse en ninguna institución pública, aunque tenga un profesional responsable que cualquier obra debe tenerlo, pero hay una obligación de otorgar licencias municipales en el territorio y sería irresponsable tratar de evadirla.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, respalda que debemos solicitar a la Directora de la Escuela que realice el trámite ante la Municipalidad, para que exista en la Municipalidad el expediente de la obra, en cuanto a alineamientos, etc., incluso aclararle que no se cobrara el impuesto de construcción.

La Regidora Lorena Vargas Víquez, considera que en el tema de construcciones en las escuelas debemos pensar en la parte de seguridad, mas que un permiso de construcción el aporte debe ser que en la medida que se tenga información se pueda aportar mas en el tema de seguridad y apoyar el trabajo que realiza la escuela en el tema de medidas de seguridad por una evacuación, para asegurarnos que todo esta en regla y pedir información no seria ningún problema, sobre todo pensando en el tema de seguridad, dadas las condiciones estructurales de dicha escuela.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, entiende que las potestades publicas son irrenunciabiles y cualquiera de los inspectores o ingenieros municipales puede pedir información del Proyecto, es mas la Ley del Colegio Federado obliga a que exista un responsable de la obra, pero cuando se dio la discusión de los permisos de construcción en las escuelas, se analizaron dictámenes de la Procuraduría General de la República que dicen que se les aplica el tema de inmunidad fiscal y se hace el recordatorio que el MOPT debe incorporarse en la tramitación del permiso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recordar a la Dirección y Junta de Educación de la Escuela España que si bien la ley nos les obliga a tramitar formalmente un Permiso de Construcción ante la Municipalidad, es pertinente que se obtengan los alineamientos y recomendaciones de la Unidad de Desarrollo Urbano, así como establecer un Profesional Responsable de la obra que vele por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que debe guardar una infraestructura tipo Gimnasio para un Centro de Educación.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio 05550, FOE-SM-0989 de la Licda. Esther Sequeira Paguaga, Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Servicios Municipales, Contraloría General de la República, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. **No se emite criterio sobre el ajuste realizado a la liquidación del presupuesto del 2004 de la Municipalidad.** Se refiere al Oficio DAF16-2005 del 28 de abril del 2005, suscrito por el señor Jorge González González, del Area de Asistencia Administrativa Financiera de la Municipalidad en el cual remite información en acatamiento a la recomendación realizada por la Auditoria Interna, en el informe No.INF-AI-01-2005, sobre el resultado de la liquidación de presupuesto del año 2004 y el ajuste a la liquidación, producto de la recomendación antes citada. Se toma nota de la información aportada, sobre el procedimiento definido para la distribución de los intereses sobre inversiones financieras correspondientes al periodo 2004, el cual según se desprende del oficio citado, el procedimiento cuenta con el aval de la Auditoría Interna.

No obstante, el órgano contralor requiere que se adjunte el resultado de la liquidación debidamente corregida, firmada por el Contador y el acuerdo del Concejo Municipal donde fue conocido dicho ajuste, a efecto de pronunciarse sobre el particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para la próxima semana.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 15. Se somete a análisis el Permiso de Construcción del Condominio Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas denominado Miraluna.

Considerando:

- ☪ Que mediante tramite 1741 del 3 de mayo del 2005, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) hace solicitud de Permiso de Construcción en la finca plano catastrado H-967456-2004.
- ☪ Que la disponibilidad de agua del Proyecto Condominio Miraluna fue otorgada por la Municipalidad de Belén según Artículo 2 de la Sesión Ordinaria No.69-2004 del dos de noviembre del 2004.
- ☪ Que la Unidad de Obras mediante oficio O-001-2005, autoriza la descarga de pluviales al Río Segundo.
- ☪ Que mediante visado No.11015 del 17 de febrero del 2005 la Dirección de Urbanismo del INVU certifica el alineamiento de cauce pluvial según artículo 33 y 34 de la Ley Forestal No.1675.
- ☪ Que mediante oficio 20052069 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT se autoriza el diseño de accesos a la Ruta 129 del Proyecto Condominio Miraluna. Además, mediante nota 5-0629 del Departamento de Derechos de Vía del MOPT de fecha 27 de enero del 2005 se establece la línea de construcción a 13 metros del centro de vía.
- ☪ Que mediante Resolución No.794-2005-SETENA del 14 de abril del 2005 se otorga la viabilidad ambiental al Proyecto Condominio Miraluna y se aprueba el Plan de Gestión Ambiental (PGA).
- ☪ Que el Proyecto Condominio Miraluna tiene los planos constructivos aprobados por CFIA mediante nota OC 349570, esta aprobado por la Dirección de Urbanismo del INVU con fecha 3 de mayo del 2005 y cuenta con visado sanitario del Ministerio de Salud del 2 de mayo del 2005.
- ☪ Que los planos de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras y Residuales tiene los planos constructivos aprobados por CFIA mediante nota OC-350864-350865.
- ☪ Que la articulación del Proyecto Condominio Miraluna con el Plan Regulador de Belén se establece a partir del Certificado de Uso del Suelo, el cual establece que la finca 170017, plano catastrado H-967456-2004, se ubica en la Zona Residencial de Alta Densidad, cuya densidad máxima es de 330 habitantes por hectárea. El Proyecto plantea 277 lotes en condominio, cuya densidad equivale a 113 hab./Ha., por lo que se considera que el Condominio se ajusta al uso y requisitos de área, frente, cobertura y densidad exigidos para la ZRAD, y de vialidad del Plan Regulador .

- ☞ Que el Proyecto Condominio Miraluna presenta un diseño de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento para aguas negras y servidas. Sin embargo, confunde la siguiente nota en la Lámina C8/20 *“El alcantarillado sanitario se construirá, pero el mismo funcionará hasta que se construya el colector de la zona, mientras tanto, los lotes deberán contar con sus respectivos tanques sépticos.”*
- ☞ Que no se visualiza el sistema de alcantarillado pluvial alrededor de la finca plano catastrado H-967456-2004, así como las obras de cordón y acera que lo deben acompañar desde la entrada principal al oeste por la Ruta 129 y al norte hasta el Río Segundo por la Ruta 116, dado que como se establece en la lámina 7/20, se tienen descargas pluviales al sur y oeste de la finca señalada.
- ☞ Que mediante nota del 26 de abril del 2005 Francisco Escobar Crespo en calidad de Presidente de Inversiones Don Bosco S.A., ratifica sus compromisos de aportes económicos: a) Para la construcción de un TA equivalente a 200 m³, equivalente a US\$18.000. b) Para las obras de mejoramiento de la Captación Los Sánchez, equivalente al 30% del valor estimado, equivalente a US\$17.000. c) Por US\$35.000 para un fondo que permita la adquisición de un terreno o construcción de obra comunal como responsabilidad social del proyecto.
- ☞ Que en virtud del desistimiento del Permiso de Construcción para la construcción de tapias en colindancia, se debe presentar lámina que señale el detalle de dicha infraestructura.
- ☞ Que se debe presentar Memoria de Cálculo del diseño del espesor del pavimento contenido en la lámina 5/20.
- ☞ Que se debe presentar Memoria de Cálculo y el Manual de Operaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras y Servidas.

Por tanto:

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Se recomienda que para continuar con el análisis del Permiso de Construcción en la finca plano catastrado H-967456-2004, Proyecto Condominio Miraluna, y en atención a lo dispuesto en la Ley 8220 se solicite lo siguiente: a) Aclaración sobre la nota en la Lámina C8/20 *“El alcantarillado sanitario se construirá, pero el mismo funcionará hasta que se construya el colector de la zona, mientras tanto, los lotes deberán contar con sus respectivos tanques sépticos.”*. b) Propuesta del sistema de alcantarillado pluvial alrededor de la finca plano catastrado H-967456-2004, así como las obras de cordón y acera que lo deben acompañar desde la entrada principal al oeste por la Ruta 129 y al norte hasta el Río Segundo por la Ruta 116, dado que se tienen descargas pluviales al sur y oeste de la finca señalada. c) Lámina con detalle de tapias en colindancia. d) Memoria de Cálculo del diseño del espesor del pavimento contenido en la lámina 5/20. e) Memoria Descriptiva de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras y Servidas. f) Indicar al Sr. Francisco Escobar Crespo en calidad de Presidente de Inversiones Don Bosco S.A. que de previo a resolver el Permiso de Construcción del Proyecto Condominio Miraluna deben quedar asegurados los compromisos de aportes económicos ante la Municipalidad, lo cual debe de

contemplarse en un documento formal debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISION PARA EL OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN DE LA ORDEN BILLO SÁNCHEZ.

ARTICULO 16. La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, explica que a la persona que recibe la Orden Billo Sánchez, simultáneamente es merecedora del reconocimiento como Hijo Predilecto, también se debe contemplar que según el Reglamento de la Orden Billo Sánchez, se les debe otorgar un obsequio el cual debe ser definido por el Concejo Municipal, por lo tanto propone entregarse un óleo, una acuarela, o una pintura en una teja. Por otra parte informa que la Sesión se realizara en la Iglesia Católica de San Antonio a partir de las 8:00 am, trasladándonos posteriormente a la Casa de la Cultura.

La Regidora Lorena Vargas Víquez, cree que el obsequio a entregar debe ser confeccionado por un artesano belemita, para estimularlos.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, plantea que es muy significativo para esas personas tener en sus casas una replica del reconocimiento, por su servicio a la comunidad, entonces se puede combinar un detalle de un artística belemita que replique la connotación de que fue sujeto de la Orden Billo Sánchez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar a la Alcaldía Municipal a realizar los tramites necesarios para entregar un obsequio a las personas que se les reconocerá su labor comunal con la Orden Billo Sánchez.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

La Alcalde Marielos Segura Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio MAA-143-05 del Asistente del Alcalde Jaime Chaves León. En respuesta a lo solicitado en Sesión Ordinaria No.02-05, Artículo 22, remite el Oficio DU-052-05 y DU-018-05, suscrito por el Ing. Luis Bogantes a la Alcaldía.

DU-052-2005: En relación con el memorando MAA-083-05, sobre el punto b, desagüe de las viviendas de la Familia Moreira Vásquez, en la colindancia este del Parque Manuel Emilio González, informa a continuación: En noviembre del año 2002, la Unidad de Obras construyó un alcantarillado, cuneta y cajas de registro en el Parque Manuel Emilio González como parte del Plan Anual Operativo 2002. El proyecto formó parte de la Licitación por Registro No.04-2002 y estuvo a cargo

de la Constructora del Bosque. El proyecto antes mencionado se ejecutó con el objetivo de conducir aguas de la calle y de la colindancia con rumbo sur y aprovechando la topografía del terreno; hacia un sistema de alcantarillado existente en el costado sur del parque, en la calle que va a Puente Mulas; debiendo a la imposibilidad de desagüe de las viviendas de la Familia Moreira Vásquez hacia el frente de su propiedad, por razones de topografía y por no existir en la calle principal (Parque San Vicente – Liceo de Belén) un alcantarillado público desfogar las aguas. Lo anterior tiene como fundamento el Artículo 20 de la Ley General de Caminos Públicos, el cual dice: Todos los poseedores de bienes raíces, por cualquier título, están obligados a recibir y dejar discurrir de sus predios, las aguas de los caminos cuando así lo determine el desnivel del terreno.

DU-018-2005: En relación con la solicitud de un informe técnico – jurídico relacionado con la existencia de ventanas de la propiedad de la Familia Moreira Vásquez en la colindancia con el Parque Manuel Emilio González, se informa a continuación: el tema de ventanas a colindancia esta regulador en el Reglamento de Construcciones conforme se indica a continuación: *Artículo IV.20.- Ventanas a colindancia.* No se permite abrir ventanas hacia el predio vecino, a menos que intervenga una distancia mínima de tres metros (3.00 m) medida entre el plano vertical de la línea divisoria de los predios, en el punto en que dichas líneas se estrechen mas, si no son paralelas. Solo se autorizarán distancias menores cuando las ventanas abran a patios, con tapia construida en la línea divisoria entre los predios, de acuerdo con las dimensiones señaladas en el artículo VI.3.7 de este Reglamento. En principio parece existir una violación al Reglamento de Construcciones, no obstante lo anterior en archivos del catastro municipal existen planos catastrados que desde 1995 (H-266669-95), presentan ya casas existentes de las cuales se desconoce la antigüedad.

Esto último se relaciona con un artículo aparecido en el Periódico La Nación el 05 de diciembre del 2004, en el cual se habla que casas con ventanas a colindancia argumentaban la existencia de servidumbres de luz y vista, la cual es constituida por la denominada prescripción positiva, debido a que por diez años o mas hicieron uso de la luz y la vista provenientes del fundo vecino sin que el dueño se opusiera. En relación con lo anterior, la Sala Primera emitió un voto en junio del 2004 en contrario, respaldando el criterio que constituir una servidumbre para que una persona mire la casa o patio del vecino era una injerencia arbitraria y abusiva en la vida privada y atropellada la Convención Americana de los Derechos Humanos. Se recomienda que la Dirección Jurídica emita criterio con relación a la aplicación retroactiva del voto de la Sala Primera sobre el particular, considerando que el patio vecino corresponde a un parque público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia al Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez para su información.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-O-157-2005 del Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, dirigido a Consultores Centroamericanos en Ingeniería, S.A., CONCESA. En vista de la reunión de trabajo que tuviera en días anteriores sus representantes con regidores del Concejo Municipal y en consideración de las recomendaciones emitidas por la Dirección Jurídica institucional le solicita un informe suscinto que señala, dentro del proceso de fiscalización del contrato para desarrollar el “Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para el Cantón de Belén”, aspectos tales como:

- Que productos de los entregados por el Consorcio INDECA-TYPSA, pueden ser recibidos a entera satisfacción por la Municipalidad.

- ✓ De existir tales productos, que porcentaje significan los mismos del 100 por ciento del objeto contractual.
- ✓ También se requiere que indique cuales informes preparados por CONCESA fueron remitidos a la Dirección de Servicios Públicos, en la persona de Allen Moya Solano.
- ✓ Por último esta Alcaldía agradecería cualquier otra información adicional, que permita formar algún criterio para la decisión definitiva de este caso.

En vista de la urgencia de contar con los anteriores insumos para la toma de decisiones de parte del Concejo Municipal, agradece que se brinde la anterior información en forma expedita.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-M-260-2005 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Después de revisar los antecedentes de la Licitación por Registro No.001-2005 “Servicios de Vigilancia en las bodegas municipales El Nacimiento”. De acuerdo con el Oficio CL04-2005 del Comité de Licitaciones, la Alcaldía les remite los expedientes, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondientes.

Licitación por Registro No.001-2005 “Servicios de Vigilancia en las Bodegas Municipales El Nacimiento”. Visto el expediente de dicha Licitación por Registro 01-2005 y la recomendación de la Unidad de Bienes y Servicios en Memorando No.166-2005 de fecha 28 de mayo del 2005y recibido el día de hoy, se procede al análisis y recomendación por parte de este Comité lo siguiente:

Recomendar al Concejo Municipal:

- ☞ Declarar ruinoso la oferta número 1 presentada por la empresa Servicios de Vigilancia Privada y Limpieza MEBA, S.A., cédula jurídica 3-101-128034, dado el análisis de costos para la variable de salarios, la misma resultaría negativa su utilidad. Lo que acarrea una violación a la legislación laboral, según lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.
- ☞ Adjudicar a la oferta número 3 presentada por la empresa SEVIN LTDA, cédula jurídica número 3-102-067171-28 por la suma de ¢690.000.00 (seiscientos noventa mil colones exactos) mensuales, para la prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones de la Bodega Municipal.

**Licitación por Registro No.001-2005
“Servicios de Vigilancia en las Bodegas Municipales El Nacimiento”**

Requisito	Oficio	Observaciones
Acta y Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de compra o licitación	Ref.0903/2005 del 11/02/2005 Folio: No.32, del expediente	Fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.09-2005, art. 03, de fecha 10 de febrero del 2005.
Invitación de Oferentes	Folio: 34 al 40 del expediente	Se procedió a invitar por medio de La Gaceta 39 del jueves 24 de febrero del 2005, retirando el cartel las siguientes empresas: ☞ Seguridad y Vigilancia Kevin Ltda. ☞ Servicios de Vigilancia y Limpieza Privada MEBA S.A.

		☑ Editorial R. García ☑ Corporación González y Asociados S.A. ☑ Seguridad Evlen de Costa Rica ☑ Consorcio de Información y Seguridad ☑ SECURE S.A. ☑ Seguridad Alfa S.A.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 063-561 del expediente	Únicamente se presentó la siguiente oferta: Oferta No.1: Servicios de Vigilancia y Limpieza Privada MEBA S.A., CJ: 3-101-128034. Oferta No.2: Seguridad ALFA S.A., CJ: 3-101-174285 Oferta No.3: Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA, CJ: 33-102-067171-28 Oferta No.4: Vigilancia Tecnificada de Costa Rica, S.A. CJ: 3-101-032899 Oferta No.5: Corporación González & Asoc. Internacional S.A., CJ: 3-101-153170
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 600 Memorando ADS-PM 041-05	Que la Unidad de Policía Municipal indica: Que todas las ofertas presentada cumplen en su totalidad las especificaciones técnicas.
Aspectos Jurídicos	Folios: del 590 al 593	Según oficio DJ-090-2005 del 21 de abril la Dirección Jurídica indica: 1- Que las ofertas números 2 y 5 resultan elegibles desde el punto de vista jurídico. 2- Que las ofertas números 1, 3 y 4 deberán subsanar varios aspectos, para que resulten elegibles jurídicamente. Que visto el expediente en este análisis, se verifica los cumplimientos de las prevenciones, por lo que todas las ofertas resultan elegibles desde el punto de vista jurídico.
Aspectos Financieros	N/A	N/A
Sistema de Calificación	Folio 9	Precio 60% Experiencia 20% Referencias 20%
Adjudicación	Folio 12	El punto 24 del cartel indica que se adjudicará en forma total, el 100% del ítem
Plazo máximo para adjudicar	Folio 12	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas (28/04/2005). Dicho plazo venció y fue necesario solicitar a los oferentes, ampliar la vigencia de las ofertas hasta el 9 de junio del 2005. La razón por la cual la administración no pudo adjudicar durante los 30 días hábiles, obedece a que la revisión legal se extendió por mas de ese plazo (10/03 al 21/04/2005)
Vigencia de la Oferta	Folio 025	30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas (09/06/2005)
Contenido presupuestario	Folios 25 y 26 del	Existe el suficiente contenido presupuestario para

	expediente	llevar a cabo dicha contratación según certificación de la Tesorería números 894 y solicitud de Bienes y Servicios número 6516
--	------------	--

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-M-260-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Después de revisar los antecedentes de la Licitación por Registro No.008-2005 “Primera etapa del parque Residencial Belén y otros”. De acuerdo con el Oficio CL04-2005 del Comité de Licitaciones, la Alcaldía les remite los expedientes, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondientes.

Licitación por Registro No.008-2005 “Primera etapa del Parque Residencial Belén y otros”. Visto el expediente de dicha licitación y la recomendación de la Unidad de Bienes y Servicios en Memorando número 211-2005 de fecha 18 de mayo del 2005, se procede al análisis y recomendación por parte de este Comité como se detalla a continuación: Recomendar al Concejo Municipal adjudicar la Licitación por Registro No.008-2005, de la siguiente manera:

- ☑ No considerar la oferta No.1 de la empresa Mestayer Cedeño, S.A., por no contar la administración con el suficiente contenido presupuestario.
- ☑ Adjudicar a la Oferta No.2, Gerardo Venegas Venegas, cédula No.4-098-673, el ítems No.1, por un monto de ¢13.870.000.00 (trece millones ochocientos setenta mil colones exactos), para la construcción primera etapa parque Residencial Belén y el ítem 2, por la suma de ¢4.624.000.00 (cuatro millones seiscientos veinticuatro mil colones exactos), para cambio de techo en kiosko y construcción de muretes de protección en el Boulevard de La Ribera. Para un total a adjudicar de ¢18.494.000.00 (dieciocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil colones exactos).

**Licitación por Registro No.008-2005
“Primera Etapa del Residencial Belén y Otros”**

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de compra o licitación.	Ref.1917/2005 Folio: N° 19, del expediente	Fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 19-2005, celebrada el 29 de marzo del 2005, en su artículo 17.
Invitación de Oferentes	Folio: 21 del expediente.	Se procedió a invitar por medio de la Gaceta 73 del lunes 18 de abril del 2005, retirando el cartel las siguientes personas y/o empresas: ✓ Conduutel S.A. ✓ José E. Salazar Vargas ✓ Gerardo Venegas Venegas ✓ Mestayer Cedeño S.A. ✓ Constructora MECO S.A.
	Folio 64 al 99 del	Se presento las siguientes ofertas - Oferta # 1: Mestayer Cedeño S.A..

Requisito	# Oficio	Observaciones
Número de plicas (Ofertas)	expediente.	Cédula 3-101-67791 - Oferta No. 2: Gerardo Venegas Venegas, cédula 4-098-673
Aprobación Especificaciones Técnicas	Documento DU058-2005 Folios 110	Que la Unidad de Desarrollo Urbano indica: 1- Que ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del cartel. 2- Que la oferta 1 el monto ofertado sobrepasa el contenido presupuestario asignado a esta obra.
Aspectos Jurídicos	Folios: 103 al 105	Según oficio DJ- 105-2005 del 04 de mayo la Dirección Jurídica indica: 1.- Que la oferta 1 debe subsanar varios aspectos y la oferta cumple legal y reglamentariamente. Que verificado el expediente en este acto se constato que la oferta 1 subsano lo solicitado, por lo que es elegible.
Aspectos Financieros	N/A	N/A
Sistema de Calificación	Folio 28	Precio 60% Experiencia 20% Tiempo de entrega 20%
Adjudicación	Folio 37	El punto 14 del cartel indica que se adjudicara el 100% o parcial tomando línea y precios unitarios de la Escala de Precios y Cantidades.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 37	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas. (08/06/2005).
Vigencia de la Oferta	Folio 38	30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas (08/06/2005).
Contenido presupuestario	Folios 06, 07, 14 y 15 del expediente.	-Existe el suficiente contenido presupuestario para llevar a cabo dicha contratación según certificaciones de la Tesorería Números 1052 y 1055 y solicitud de Bienes y Servicios número 6014 y 6015 para la oferta 2, no así para la oferta 1.

El Sindico Suplente Marcos Arroyo Agüero, interroga sobre cuales arreglos se realizaran en el boulevard.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-261-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Remite copia del Memorando UC15-2005, suscrito por el señor Abraham Quesada Salas, Coordinador de la

Unidad de Contabilidad, por cuyo intermedio presenta Liquidación del año 2004 corregida para ser conocida por el Concejo Municipal. Lo anterior para su información y análisis correspondientes.

Según recomendación No.5 del informe INF-AI-01-2005, de la Auditoría Interna y así ordenado por la Contraloría General de la República en su oficio No.02588 del 09 de marzo de 2005, sobre la liquidación del presupuesto del año 2004, es que se le hicieron algunas correcciones en lo que respecta a los intereses ganados en el año 2004, por parte de la Dirección Financiera.

Municipalidad de Belén
Liquidación del Presupuesto año 2004

Ingreso	Presupuesto	Real
Ingresos corrientes	1.648.866.889.97	1.743.050.268.77
Ingresos de capital	972.505.121.66	639.330.411.08
Total de ingresos	2.621.372.011.63	2.382.380.679.85
Menos:		
Egresos		
Egresos corrientes	1.528.072.484.89	1.305.570.940.89
Egresos de capital	1.093.299.526.73	426.809.988.08
Total de egresos	2.621.372.011.62	1.732.380.928.97
Saldo total, según Contabilidad		649.999.750.88
Mas:	1.045.748.62	
Notas de crédito sin contabilizar 2004	1.045.748.62	
Menos:	0.00	
Notas de débito sin registrar	0.00	
Otro concepto que reste	0.00	
Saldo total ajustado		651.045.499.50
Menos: saldos con destino específico		253.360.166.79
Superávit libre		397.685.332.71

Detalle del superávit específico	253.360.166.79
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del IBI	1.660.997.43
Juntas de Educación 10% Territorial del IBI	5.602.867.30
Gobierno Central 1% del IBI	553.665.82
Fondo plan de lotificación	11.604.967.49
Fondo Acueducto	104.513.446.40
Consejo Nacional de Rehabilitación	3.199.380.03
Fondo derechos de estacionamiento	4.372.566.53
Ley No.7788 10% aporte CONAGEBIO	32.125.80
Ley No.7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	202.396.48
Ley No.7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	4.542.718.02
Saldo Partidas Específicas	8.979.216.55
Notas de crédito sin registrar 2003	63.241.55
Notas de crédito sin registrar 2004	1.045.748.62
2.5% Administración Biblioteca	4.935.532.45
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley No.8114	22.590.130.58

Aporte Embajada del Japón para construcción centro infantil	36.719.947.14
Construcción EBAIS La Asunción	12.343.33
5% aporte a la Cultura	20.712.804.31
5% aporte a la Salud	12.220.580.46
5% aporte a la Educación	8.035.590.18
5% aporte a la seguridad	1.108.195.31
2.5% Aporte al medio ambiente	90.000.00
Consejo Nacional de la Política Pública, de la Persona Joven	561.705.01
Total superávit destinado	253.360.166.79

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a los Regidores para su análisis.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 22. La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, detalla que por Tienda Pequis, los funcionarios municipales abrieron un hueco y no los cerraron, el mismo esta ubicado sobre la acera.

ARTICULO 23. La Sindica Propietaria Rita Guido Quesada, denuncia que por el Super Marcela hay un hueco en la acera que representa un peligro.

ARTICULO 24. El Sindico Suplente Marcos Arroyo Agüero, expresa que:

- ☞ Se esta realizando una construcción donde esta ubicado el humedal.
- ☞ A los vecinos les preocupa el estacionamiento de vehículos en la acera del Guapinol por la empresa Creisicar.
- ☞ Además el estacionamiento de un trailer por la propiedad de la señora Tere Chaves, ya que cree que eso es prohibido en las vías publicas.
- ☞ También da las gracias a la Alcaldía Municipal por la reparación de la acera en el Guapinol.

ARTICULO 25. La Regidora Suplente Elvia González Fuentes, especifica que hace unos días hubo un accidente de tránsito por la entrada a Calle Zumbado, cree que se debe arreglar o colocar una buena señalización para que los conductores no piensen que es una vía hacia el oeste.

ARTICULO 26. La Regidora Lorena Vargas Víquez, consulta que tramite se ha dado a la solicitud de los vecinos de Panasonic hacia el oeste en cuanto al tema del agua potable.

La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, enumera que se iniciara con reuniones para ver que opciones se presentan a los vecinos.

ARTICULO 27. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, habla que en la Sesión pasada se planteo el tema del tanque séptico que se construye en la Municipalidad, consulta como se realizara el mismo, si convencionalmente o con una nueva tecnología.

La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, manifiesta que el Director del Area Técnica Operativa paralizó la obra y analiza el presupuesto existente.

La Regidora Lorena Vargas Víquez, consulta si los baños tienen las medidas suficientes para personas con discapacidad.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 28. Informa que a petición del Gobierno Municipal en la Sesión de Trabajo con funcionarios de INDECA – TYPESA y el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN, se solicitó la confección de un documento para ser comunicado a CONCESA. Sin embargo el Director del Area de Servicios Públicos, le informo que a pesar del esfuerzo no se logró que los fiscalizadores emitieran su criterio antes de abandonar el país y regresan hasta el mes de junio.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AI-31-2005 del Lic. Eliécer A. Leitón C., Auditor Interno. **Taller sobre Normativa.** Hace del conocimiento, que el 30 y 31 de mayo, asistirá a un taller denominado Nueva normativa y aspectos generales de la actividad de la Auditoría Interna, organizado por el Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la Contraloría. La participación en ese evento es de carácter obligatorio.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio A.A-136-05/ 21-08 de la Asistente Técnica Administrativa. Solicita la aprobación de la modificación realizada al Manual de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes así como al Manual de Cargos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Proceso de Recursos Humanos y a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio MEM-97-2005 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador. Visto el acuerdo municipal Ref.2513/2005, tomado en la Sesión Ordinaria No.25-2005, celebrada el veintiséis de abril del dos mil cinco, donde solicita el criterio de la Unidad, respecto a la solicitud de patente provisional para venta de licores, para las fiestas de Belén, presentada por la Cruz Roja, que se llevarán a cabo del 03 al 13 de junio, la Unidad resuelve: En acatamiento en lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Licores, se recomienda aprobar la patente provisional de licores para las fiestas patronales de San Antonio, siempre y cuando la ubicación del bar sea en una propiedad privada y se ajuste al horario establecido en la Ley 7633 y las restricciones que se establecen en lo referente a la venta de licores a menores de edad. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía municipal, será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento será la Cruz Roja la responsable de enfrentar las sanciones establecidas para tal efecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar una patente provisional para la venta de licores para las fiestas de Belén, que se llevarán a cabo del 03 al 13 de junio, al Comité Auxiliar de la Cruz Roja. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Municipal y de Proximidad para su información.

Sin más asuntos por tratar a las 8:02 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Erick Villegas González
Vicepresidente Municipal